Directrices y políticas del programa Rides to Wellness de MDHHS

El Departamento de Salud y Servicios Humanos de Michigan (MDHHS) ofrece el programa Rides to Wellness para apoyar a los residentes elegibles de Flint afectados por la crisis del agua de Flint. A los participantes se les proporciona transporte de ida y vuelta cada mes para fines aprobados relacionados con el bienestar. La cantidad de viajes disponibles puede variar según la financiación del programa.

- Los destinos elegibles incluyen:
- Citas médicas no urgentes
- Citas dentales y de visión
- Clínicas de vacunación
- Farmacias
- Centros de ayuda
- Tiendas de comestibles, farmacias de alimentos y mercados agrícolas

Política de recogida:

Todos los viajes deben iniciar en el condado de Genesee, y la entrega final debe realizarse en la dirección del domicilio aprobada por MDHHS. No se permiten recogidas en lugares alternativos, incluidas las casas de amigos o familiares. El transporte no puede utilizarse para fines de domicilio a domicilio.

Reglas y expectativas del programa

Para garantizar el acceso continuo a los servicios, todos los participantes deben seguir las directrices del programa:

- **Cancelaciones:** Los pasajeros deben cancelar al menos 2 horas antes de la hora programada de recogida.
- **Tiempo de espera del conductor:** Los conductores esperan un máximo de 5 minutos después de llegar.
- **Solo retrasos médicos:** Si una cita se retrasa, los participantes deben notificar a Rides to Wellness al menos 30 minutos antes de la recogida de regreso programada.
- **Viajes a tiendas de comestibles:** Limitado a 10 bolsas estándar de compras por viaje.

Infracciones y consecuencias

El incumplimiento de estas reglas puede resultar en sanciones, incluida la suspensión del programa.

Cancelaciones tardías / No presentaciones:

- La cancelación con menos de 2 horas de anticipación se considera una Cancelación Tardía.
- No estar presente dentro de los 5 minutos de la llegada del conductor se considera una No Presentación.

Medidas disciplinarias:

- 1.ª infracción: Carta de advertencia
- 2.ª infracción: Suspensión de 30 días
- 3.ª infracción: Suspensión de 1 año

Infracciones del límite de bolsas de comestibles:

- 1.ª infracción: Advertencia verbal (se suspenden los viajes hasta que se establezca contacto)
- 2.ª infracción: Suspensión de 30 días
- 3.ª infracción: Suspensión de 60 días

Estamos comprometidos a apoyar a todas las personas asegurando al mismo tiempo que el personal sea tratado con respeto; la conducta agresiva o disruptiva puede derivar en suspensión.

Los participantes tienen derecho a apelar cualquier infracción. Las apelaciones deben presentarse dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la carta de notificación. No apelar dentro de este plazo resultará en que la infracción se mantenga vigente.

Las políticas y directrices están sujetas a cambios en cualquier momento para reflejar actualizaciones en los estándares regulatorios o los procedimientos organizacionales.

Llame al (810) 780-8946